



A PROPÓSITO DE LOS 50 AÑOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL UNA LÍNEA DE TIEMPO SOBRE LE EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLOMBIA

Por: Mary Luz Parra Gómez, Gloria Muñoz Díaz y Olga Lucía Ruíz Barrero*

El recorrido histórico por la Licenciatura en Educación Especial inicia en la década de 1930, en el Instituto Nacional Pedagógico Femenino, actual Universidad Pedagógica Nacional, en donde se gestan los primeros debates para la formación de maestros con las capacidades requeridas para la atención educativa de las poblaciones excluidas del sistema educativo. La vinculación del profesor Juan Pardo Ospina al Instituto Nacional Pedagógico Femenino, permitió que estas discusiones académicas promovieran la educación de niños y jóvenes con “ceguera” y sordomudos” del país, y creando además una comisión para formar a expertos en tiflología. (Pradilla, 2003) Esta iniciativa configuró un interés para el Estado, que se plasmó en la creación y aprobación de leyes que modificaron las disposiciones legales de Educación Pública sobre escuelas para “anormales”, impulsando la educación de “ciegos” y “sordomudos” (Orjuela, 2018)

Más adelante se crea la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos se fundan la Escuela Especial para “Discólicos” Tomás Cadavid Restrepo y el Taller de Trabajadores Ciegos. La característica principal de estos procesos educativos se basaba en el concepto de control social e higienización de la población, para evitar la “degeneración de la raza” y creando programas de “salvación del pueblo”, todo en términos de prevención y corrección terapéutica.

La “educación de anormales” según (Yarza, 2007) se focaliza en Escuelas Especiales que funcionaban como clases paralelas, convirtiéndose en talleres de trabajo y laboratorios de estudio, de donde surge la clasificación de: sensoriales, motores, mentales y afectivos, bajo una perspectiva biológica y experimental, en la que el maestro era un instructor condicionado por la moral y perspectiva clínica

En la década de 1940 el escenario no cambia sustancialmente. Mediante disposiciones legales se asignan recursos a las instituciones de “ciegos y sordomudos”, a través del cobro de impuestos. Así mismo, se otorga a los Ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social la inspección y vigilancia de estas instituciones que se establecieron en el país, siendo esta población reconocida de manera especial por el Estado. Se establece en Bogotá un Asilo-Taller “destinado a la asistencia y alojamiento de niños inválidos pobres de solemnidad”, se crea la Escuela Especial Baldomero Sanín Cano para niños “anormales y débiles mentales” y el Asilo-Taller Franklin Delano Roosevelt para Niños “Inválidos, en la que se propone ofrecer a los menores de edad un centro de rehabilitación integral en procura de su “restauración al más completo estado físico, mental, social o vocacional posible”, y se funda el Instituto Médico Pedagógico. (Pradilla, 2003)

El enfoque de atención de esta década se fundamentó en las tecnologías médico-psico-pedagógicas para la educación de “anormales”, postura sustentada en la Pedagogía Activa, generando una mirada fisiológica y orgánica de los estudiantes de la época. Esto se hace evidente en las formas concretas de organización en el aula, el material para la enseñanza y la utilización de maquinaria especializada, así como la utilización de las fichas médico-pedagógicas y el diagnóstico médico, en los cuales se realizaba el “análisis de la inteligencia, la memoria, la voluntad, la atención, el entendimiento, la moral, la inestabilidad mental, el juego y la imitación”. (Yarza, 2007)

La línea del tiempo continúa su recorrido por la década de 1950, cuando normativamente ocurren dos sucesos que visibilizan a las personas con limitaciones en el país. En primer lugar, se reconoce la Personería Jurídica al Asilo-Taller Franklin D. Roosevelt y se crea la Escuela Nacional de Fisioterapia, (Pradilla, 2003), considerada la primera en su género en Latinoamérica, para formar allí al personal idóneo para la atención de jóvenes pacientes, idea que se formalizó en el tiempo y que hoy es la Escuela Colombiana de Rehabilitación.

En segundo lugar, mediante el Decreto 1955 (República, 1955) se disuelven las instituciones públicas más importantes en la atención para personas “ciegas y sordas”, el INCI e INSOR, respectivamente, que se mantienen en la actualidad como entidades que han generado el lineamiento a nivel Nacional para la atención en diferentes ámbitos de estas poblaciones. Se hace evidente la necesidad de formación de expertos en el tema para la educación de niños y jóvenes “ciegos y con retraso mental”, lo cual implicó la movilización hacia el exterior, dado que en el país los criterios para la formación de expertos aún no se habían formalizado. (Azula, 2003)

Continúa en la siguiente página

* Mary Luz Parra Gómez, docente Licenciatura en Educación Especial UPN. Contacto:mlparra@pedagogica.edu.co

Gloria Muñoz Díaz, docente Licenciatura en Educación Especial UPN. Contacto: gmuozd@pedagogica.edu.co

Olga Lucía Ruíz Barrero, docente Licenciatura en Educación Especial UPN. Contacto: olruizb@pedagogica.edu.co

En la década de 1960, con el movimiento que ya se había iniciado en la Universidad Pedagógica Nacional, institución con un claro compromiso para la generación de alternativas educativas, surge, gracias a la participación activa de profesores reconocidos en el ámbito Nacional, la normatividad que garantiza la educación de personas “ciegas y con retraso mental”, iniciativa que se concreta en la creación de la División de Educación Especial (DAE) en el Ministerio de Educación Nacional, como parte de la Dirección General de servicios Educativos. A partir de la DAE, la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el Acuerdo 9 del 2 de abril 1968 y Resolución 341 del mismo año da inicio de la formación de Licenciados en Educación Especial (UPN, 2004)

Con estos avances, la denominación de las personas con discapacidad se transforma y se habla de niños con “retraso mental, limitaciones visuales y limitaciones auditivas”, siendo de interés la atención en salud y en educación, con la participación de profesionales de ambas áreas.

A nivel educativo se legitima una perspectiva en la formación de los “anormales” con la configuración Nacional de la Educación Especial como modalidad educativa. La Universidad Pedagógica Nacional adelanta los primeros procesos de formación a directores y maestros de aula en procesos de atención a ciegos. Entre tanto los niños con retraso mental que llegaban a la adolescencia eran dirigidos a procesos de orientación vocacional para definir mediante exámenes sus habilidades y así asignarles un oficio para valerse por sí mismos.

En la década de 1970 el marco legal desarrollado en el país permite adoptar la declaración de los Derechos del Retrasado Mental 1971, la Declaración de los Derechos de los Impedidos 1975 y el Ministerio de Educación dicta una resolución 5815 (MEN, 1974), en la que se obliga a los planteles educativos de educación formal a aceptar en los programas regulares a los jóvenes y niños con limitación.

El maestro se forma como monitor del aprendizaje del estudiante con limitaciones a través de la observación, registro y contingencia del comportamiento esperado a través del adiestramiento en métodos inductivos modificar el comportamiento

En la década de 1980, se reestructura el Ministerio de Educación Nacional; Educación Especial deja de ser división y pasa a ser Unidad de la misma entidad y la Universidad Pedagógica Nacional se convierte en un establecimiento de educación superior público perteneciente al subsector educación. A partir de la Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989 se estipula que el Estado tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o sus familiares. (UPN 2004)

Con referencia específica a los niños y niñas con discapacidad la Convención establece que estos deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan bastarse a sí mismos y faciliten su participación en la comunidad. Establece además que tienen derecho al más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación.

Finalizando la década de los ochenta, se genera en la Universidad Pedagógica Nacional programas de profesionalización en el campo de la educación especial, bajo las siguientes modalidades: Licenciado en Educación Especial-Retardo en el Desarrollo y Licenciado en Educación Especial – Tiflólogo.

Nos acercamos a la década de 1990, cuando, a partir de la Constitución Política de Colombia, el Estado se esmera por garantizar la protección y ejercicio de los derechos de la población con discapacidad, se reglamentan los principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental, se adoptan las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, para los procesos educativos de la población se establecen mecanismos de integración social y educativa en las instituciones públicas del país..

La Universidad Pedagógica Nacional reformula el programa de Educación Especial, formando un educador especial genérico con sólida formación pedagógica, agente de cambio en el desarrollo integral de las personas con necesidades especiales, con capacidades investigativas, desarrollo tecnológico para garantizar niveles de independencia en la población, constructor de nuevas estrategias pedagógicas y didácticas para la atención educativa de persona con limitación visual, auditiva, autismo y con desordenes del comportamiento, parálisis cerebral y otras limitaciones físicas, personas con retraso en el desarrollo y personas con capacidades o talentos excepcionales

En la década del 2000 inicia un nuevo periodo que, desde el marco legislativo, representa un hito histórico importante en la concepción de la Educación Especial y por ende de nuestra Licenciatura se promulga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006, adoptada mediante Ley 1346 de 2009. Se reglamenta además el código de infancia y adolescencia, que dedica algunos artículos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

En esta primera década del siglo XXI, algunas de las Universidades del país deciden cerrar sus programas de formación, quedando solamente cinco programas de licenciatura, entre ellas, la de la Universidad Pedagógica Nacional, que apuesta por una redefinición de la Educación Especial

Este recorrido histórico finaliza con el recuento de los años 2010 a la actualidad, cuando la legislación colombiana se preocupa por establecer disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, garantizar el acceso a las TIC, sancionar penalmente la discriminación y con el decreto el 1421 de 2017 reglamentar la atención educativa a la población con discapacidad.

La Licenciatura con la experiencia adquirida en estos 50 años asume la concepción de esta población como constructo social que, sin desconocer las particularidades biológicas de los sujetos, amplía la mirada para comprenderla como un lugar de disputa que vincula aspectos históricos, filosóficos, sociológicos, antropológicos y educativos desde donde es posible complejizar las construcciones teórico – prácticas en torno a la discapacidad y/o las capacidades o talentos excepcionales sustentado en perspectivas de Alteridad, Justicia Social y Capacidades.

REFERENCIAS

- Azula, W. y. (2003). Ensayo Historia de la Educación de Ciegos. Bogotá, D.C.: Colombia.
- MEN, M. d. (1974). Decreto 5815. Bogotá: Colombia.
- Orjuela, G. (3 de mayo de 2018). Historia de la Educación Especial. (D. -P. Wilches, Entrevistador)
- Pradilla, C. H. (Noviembre de 2003). Lineamientos para la atención educativa de personas ciegas. Informe Final de Auto evaluación. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.
- República, P. d. (1955). Decreto 1955. Bogotá, Colombia.
- UPN, (2 de abril de 1968). Acuerdo 009. Formación de Licenciados en Educación Especial. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.
- UPN, (2004). Informe Complementario Sobre Avances en el Proceso de Auto evaluación. Bogotá, Colombia.
- Yarza, A. y. (2007). Educación y pedagogía de infancia anormal. Bogotá, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterior.